



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 6 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el fin de decidir sobre desistimiento de recurso de apelación presentado por la apoderada de la demandante. Sirvase proveer

AUTO INT. No. 263 2016- 00584-00 SUCESIÓN
Palmira- Valle del Cauca, 6 de abril de 2021

De acuerdo a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, es preciso señalar que se ha recibido escrito en el cual la **DRA.CECILIA RIVEROS LORA**, manifiesta que **desiste del recurso de apelación**, que presento en subsidio al recurso de reposición contra los incisos 1 y 2 del auto No 516-2016-00584-00 que se resolvió por medio de auto interlocutorio No 560- 2016-00584-00, en el cual no se le concedió lo solicitado en reposición y se le concedió la apelación en el efecto suspensivo, de la cual, se itera, ahora desiste.

Por ser procedente tal manifestación se aceptará dicha solicitud de desistimiento del recurso de apelación, siendo así deberá darse por terminado el trámite dispuesto con relación a dicho recurso. Vaya el expediente al archivo por encontrarse terminado el presente trámite, comuníquese lo resuelto a la Secretara de Educación del Municipio de Palmira con el fin de indicar lo decidido en cuanto a las medidas cautelares

JMV

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 27 de hoy 7 de abril de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a586424a8a91f6cd384b51c60632cbbbebf11e7fcab0f80a508d2d96d34a8ba3

Documento generado en 06/04/2021 06:22:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>